

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 592/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 592/07**

Sucre, 01 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro No 3025 ingresa a la Comisión Cite A.R.P.C. N° 342/07 de 18 de septiembre de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V°B° de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11, el Contrato C.No. 273/07, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO Y LIVIANO "ADQUISICIÓN DE VIBROAPISONADOR"**, al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fiscalización y aprobación.

Que la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO Y LIVIANO - ADQUISICIÓN DE VIBROAPISONADOR"**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto 2007, en la Categoría Programática 34.0000.018, fuente 41-113, partida 433 con Bs. 169.050.-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Primera Convocatoria N° 028/2007, de 12 de julio de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada norma.

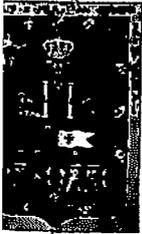
Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resoluciones 130/07 y 142/07, que registró el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y Arts. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 028/2007 Primera Convocatoria, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO Y LIVIANO - ADQUISICIÓN DE VIBROAPISONADOR"**, se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 5 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa LUZAM, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 159/2007, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO Y LIVIANO-ADQUISICIÓN DE VIBROAPISONADOR"** (3 unidades), por un monto de BOLIVIANOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (Bs. 82.845,00), a la Empresa LUZAM, representando por la Sra. Ana Daniela Cervantes Zambrana, cuyo plazo de provisión será de 24 horas, que serán computados a partir de la firma del contrato.

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta Póliza de Garantía Nro. JSU-TJA-0003, emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros; con vigencia hasta el 20 de octubre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 15/100 (Bs. 5.799.15).

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 273/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 592/07

Pliego de Condiciones aprobado (a fs. 1 a 59)
Licitación Pública No 028/07 (a fs. 155)
Certificación Presupuestaria (a fs. 146)
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa. (a fs. 151 y 154)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs.177)
Acta de Apertura de sobres (a fs.179)
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas de la Comisión Calificadora (a fs. 194 a 197)
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 159/2007(a fs.209 y 210)
Certificado de Solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General de República (a fs. 134)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 139)
Certificado de Actualización Matrícula FUNDEMPRESA (a fs. 138)
Certificado de Adeudos Tributarios (a fs. 142)
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones (a fs.161 y 162)
Poder Especial otorgado al Representante Legal (a fs. 136 a 137)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs.143)

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12º num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 273/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representada por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Empresa LUZAM, representado por la Ing. Ana Daniela Cervantes Zambrana, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO Y LIVIANO – ADQUISICIÓN DE VIBROAPISONADOR" (3 unidades), con un costo de BOLIVIANOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (Bs. 82.845,00), de acuerdo a normativa vigente.

**Art.2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fider Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL